



Asamblea General

Distr. limitada
1° de diciembre de 2004
Español
Original: inglés

Quincuagésimo noveno período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 85 a) del programa

Desarrollo sostenible: ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible

Proyecto de resolución presentado por la Vicepresidenta de la Comisión, Sra. Ewa Anzorge (Polonia), sobre la base de las consultas officiosas celebradas acerca del proyecto de resolución A/C.2/59/L.6

Ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 55/199, de 20 de diciembre de 2000, 56/226, de 24 de diciembre de 2001, 57/253, de 20 de diciembre de 2002, y 57/270 A y B, de 20 de diciembre de 2002 y de 23 de junio de 2003 respectivamente, así como su resolución 58/218, de 23 de diciembre de 2003,

Recordando también la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo¹, el Programa 21², el Plan para su ulterior ejecución³, la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible⁴ y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (“Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo”)⁵,

¹ *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y correcciones), vol. I: *Resoluciones aprobadas por la Conferencia*, resolución 1, anexo I.

² *Ibid.*, anexo II.

³ Resolución S-19/2, anexo.

⁴ *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo.

⁵ *Ibid.*, resolución 2, anexo.



Reafirmando el compromiso de ejecutar el Programa 21, el Plan para su ulterior ejecución y el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo, incluidas las metas y los objetivos sujetos a plazos, y los otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, sobre todo los que figuran en la Declaración del Milenio⁶,

Recordando los resultados de las principales conferencias y reuniones en la cumbre de las Naciones Unidas, como el Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo⁷,

Reafirmando la necesidad permanente de lograr un equilibrio entre el desarrollo económico, el desarrollo social y la protección del medio ambiente como pilares interdependientes del desarrollo sostenible que se refuerzan mutuamente,

Reafirmando también que la erradicación de la pobreza, la modificación de los modelos de producción y consumo insostenibles y la protección y ordenación de los recursos naturales que sirven de base al desarrollo económico y social son los objetivos principales del desarrollo sostenible y los requisitos esenciales para lograrlo,

Reconociendo que la gobernanza en cada país y a nivel internacional es esencial para el desarrollo sostenible,

Observando con satisfacción que la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible hizo en su 12º periodo de sesiones una evaluación a fondo de los logros alcanzados en la ejecución del Programa 21, el Plan para su ulterior ejecución y el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo, centrándose en el grupo temático de cuestiones relativas al agua, el saneamiento y los asentamientos humanos, y determinó las mejores prácticas, las limitaciones y los obstáculos surgidos en el proceso de ejecución⁸,

Observando que la organización de los trabajos del 12º periodo de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible preveía la celebración de sesiones plenarios, un diálogo interactivo plenario y reuniones regionales, así como ferias de asociados, centros de estudios y actividades conexas,

Recordando la decisión adoptada por la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en su 11º periodo de sesiones⁹, y que el Consejo Económico y Social hizo suya en su resolución 2003/61, de 25 de julio de 2003, de que en sus periodos de sesiones de formulación de políticas, que se celebrarían en abril/mayo del segundo año del ciclo, se tomarían decisiones sobre medidas y opciones políticas prácticas para agilizar la aplicación en los grupos temáticos de cuestiones seleccionados, teniendo en cuenta las deliberaciones de la reunión preparatoria intergubernamental, los informes del Secretario General y otros documentos pertinentes,

Recordando también la decisión adoptada por la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en su 11º periodo de sesiones, de que las deliberaciones de la reunión preparatoria intergubernamental se basarían en los resultados del periodo de sesiones de examen, los informes del Secretario General y otros documentos pertinentes

⁶ Véase la resolución 55/2.

⁷ *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo*, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002 (Publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

⁸ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2004, Suplemento No. 9* (E/2004/29).

⁹ *Ibid.*, 2003, *Suplemento No. 9* (E/2003/29), cap. I, secc. A.

y que, teniendo en cuenta estos debates, el Presidente prepararía un proyecto de documento de negociación que sería examinado en el período de sesiones de formulación de políticas,

Esperando con interés los próximos ciclos del programa de trabajo de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible aprobados en su 11° período de sesiones, y sus contribuciones a la ejecución del Programa 21, al Plan para su ulterior ejecución y a la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General¹⁰ sobre las actividades realizadas en relación con la ejecución del Programa 21, el Plan para su ulterior ejecución y la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible;

2. *Reitera* que el desarrollo sostenible es un elemento fundamental del marco general de las actividades de las Naciones Unidas, en particular para alcanzar los objetivos de desarrollo internacionalmente convenidos, incluidos los enunciados en la Declaración del Milenio⁶ y en el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo⁵;

3. *Exhorta* a los gobiernos, todas las organizaciones internacionales y regionales pertinentes, el Consejo Económico y Social, los fondos y programas, las comisiones regionales y los organismos especializados de las Naciones Unidas, las instituciones financieras internacionales, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial y otras organizaciones intergubernamentales, de conformidad con sus mandatos respectivos, así como los grupos principales, a que adopten medidas para lograr una aplicación y un seguimiento eficaces de los compromisos, programas y objetivos sujetos a plazos aprobados en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, y les alienta a que presenten informes sobre los progresos concretos en ese sentido;

4. *Insta* a la aplicación de los compromisos, programas y objetivos sujetos a plazos aprobados en la Cumbre y, para tal fin, al cumplimiento de las disposiciones relativas a los medios de ejecución contenidas en el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo;

5. *Alienta* a los gobiernos a que participen al nivel que corresponda con representantes de los departamentos y organismos competentes en el agua, el saneamiento y los asentamientos humanos, así como la financiación, en la reunión preparatoria intergubernamental y el 13° período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible;

6. *Recuerda* la decisión adoptada por la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en su 11° período de sesiones, de invitar a las comisiones regionales a que consideren la posibilidad de organizar, en colaboración con la secretaría de la Comisión, reuniones regionales de aplicación para contribuir a la labor de la Comisión, y a este respecto insta a las comisiones regionales a que tengan en cuenta los grupos temáticos pertinentes indicados en el programa de trabajo de la Comisión, y aporten contribuciones según lo especificado por la Comisión en su 11° período de sesiones;

¹⁰ A/59/220.

7. *Recuerda también* la decisión adoptada por la Comisión en su 11° período de sesiones, de que la participación en las actividades, durante las reuniones de la Comisión, debería ser equilibrada tanto geográficamente como en cuanto a los géneros;

8. *Acoge con satisfacción* las contribuciones de las comisiones regionales a la labor de la Comisión en su 12° período de sesiones, incluidas las reuniones regionales centradas en el grupo temático de cuestiones relativas al agua, el saneamiento y los asentamientos humanos, y sus contribuciones a los informes del Secretario General;

9. *Invita* a los países donantes a que consideren la posibilidad de proporcionar apoyo a la participación de expertos de países en desarrollo en cuestiones relativas al agua, el saneamiento y los asentamientos humanos, en el 13° período de sesiones de la Comisión;

10. *Toma nota con interés* del establecimiento por el Secretario General de la Junta Ejecutiva sobre el Agua y el Saneamiento, y queda en espera de su contribución a la movilización de los esfuerzos y los recursos con miras al cumplimiento de los compromisos, las metas y los objetivos convenidos en estos sectores;

11. *Pide* al Secretario General que, al presentar su informe a la Comisión en su 13° período de sesiones sobre el estado de la ejecución del Programa 21, el Plan para su ulterior ejecución y el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo, sobre la base de contribuciones adecuadas a todos los niveles, presente informes temáticos acerca de cada uno de los temas contenidos en el grupo temático de cuestiones relativas al agua, el saneamiento y los asentamientos humanos, teniendo en cuenta sus interconexiones, al tiempo que se ocupa de las cuestiones intersectoriales indicadas por la Comisión en su 11° período de sesiones;

12. *Pide* a la Comisión que, de conformidad con la resolución 47/191 de la Asamblea General, de 22 de diciembre de 1992, y como indicó la Comisión en su 11° período de sesiones, examine las cuestiones intersectoriales referentes al grupo temático de cuestiones relativas al agua, el saneamiento y los asentamientos humanos;

13. *Hace hincapié* en la importancia de que el 13° período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible tenga éxito en:

a) La adopción de decisiones normativas sobre medidas y opciones prácticas para agilizar la ejecución en el grupo temático de cuestiones relativas al agua, el saneamiento y los asentamientos humanos;

b) La movilización de todos aquellos que intervienen en la ejecución para que tomen nuevas medidas con objeto de superar los obstáculos y las limitaciones a la ejecución del Programa 21, el Plan para su ulterior ejecución y el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo;

14. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la cooperación entre organismos¹¹ y pide al Secretario General que continúe sus esfuerzos de fortalecimiento de la cooperación y la coordinación entre organismos a nivel de todo el sistema para la ejecución del Programa 21, el Plan para su ulterior ejecución y el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo, y que a este respecto presente un

¹¹ E/2004/12-E/CN.17/2004/3.

informe sobre las actividades de cooperación y coordinación entre organismos y sus mandatos para que lo examine el Consejo Económico y Social en 2005;

15. *Recuerda* su resolución 58/291, de 6 de mayo de 2004, y las resoluciones E/2004/44, de 22 de julio de 2004, y E/2004/63, de 23 de julio de 2004, del Consejo Económico y Social y, a este respecto, pide a la Comisión que, sin perjuicio de las decisiones que adoptó en su 11º período de sesiones, contribuya, por conducto del Consejo, a la sesión plenaria de alto nivel de la Asamblea General en 2005, de conformidad con las modalidades que establezca la Asamblea en su quincuagésimo noveno período de sesiones;

16. *Pide* a la secretaría de la Comisión que tome las disposiciones necesarias para garantizar una representación equilibrada de los principales grupos procedentes de países desarrollados y en desarrollo en los períodos de sesiones de la Comisión;

17. *Toma conocimiento* de la convocatoria de la segunda reunión internacional de expertos relativa al marco decenal de programas de producción y consumo sostenibles, que se celebrará en Costa Rica en septiembre de 2005 e insta a este respecto a los Estados Miembros, reconociendo el apoyo que ya prestan, a que consideren la posibilidad de proporcionar más apoyo a estas actividades;

18. *Alienta* a los gobiernos y a las organizaciones a todos los niveles, así como a los principales grupos, incluidas las comunidades científica y docente, a que emprendan iniciativas y actividades orientadas a la obtención de resultados con objeto de prestar apoyo a la labor de la Comisión y promover y facilitar la ejecución del Programa 21, el Plan para su ulterior ejecución y el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo, entre otras cosas mediante iniciativas voluntarias de asociación entre múltiples interesados;

19. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo período de sesiones el tema titulado “Ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible”, y pide al Secretario General que, en ese período de sesiones, presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución.